

## V. Comunidades Autónomas

### PAIS VASCO

**1581** RESOLUCION de 30 de diciembre de 1985, del Distrito Minero de Euskadi del Departamento de Industria y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

Con fecha 20 de diciembre de 1985 la Jefatura de Distrito Minero de Euskadi ha otorgado el siguiente permiso de exploración en la provincia de Vizcaya:

Número: 12.705.  
Nombre: «Bermeo».  
Mineral: Recursos de la sección C.  
Superficie: 3.060 cuadrículas mineras.  
Meridianos: 2° 51' W y 2° 31' W.  
Paralelos: 43° 27' N y 43° 10' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Bilbao, 30 de diciembre de 1985.-El Jefe de la Sección de Minas, Manuel Zurro Martín.-362-E (1371).

### CATALUÑA

**1582** RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Industria y Minas, del Departamento de Industria y Energía, sobre autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la línea de alta tensión «Rubi-Amposta a la estación exterior Vandellós de 380 KV», solicitada por «E. N. Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima».

Visto el expediente incoado en los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona, del Departamento de Industria y Energía de la Generalitat de Catalunya, a petición de «E. N. Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de Gracia, número 132 (Barcelona), solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la línea eléctrica «Rubi-Amposta a la estación exterior Vandellós de 380 KV», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; la Ley de 24 de noviembre de 1939, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Atendido que, en el trámite de información pública, el Ayuntamiento de Vandellós, según el acuerdo municipal adoptado el día 5 de julio de 1984, desiste de la oposición;

Atendido que la Sección Territorial del Medio Natural de la Generalitat de Catalunya presentó objeción, en base a la legislación de montes, según la cual no se puede instalar ninguna línea eléctrica ni sus soportes dentro del «Bosc del Comú», número 34 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Tarragona, sin que la peticionaria «Enher, Sociedad Anónima», solicite la ocupación de los terrenos que sean necesarios, y obtenga el permiso subsiguiente;

Atendido que «Enher, Sociedad Anónima», contesta que el condicionado anterior no corresponde a la fase en que se encuentra el expediente y, por tanto, que considera que no hay oposición a que la línea sea declarada de utilidad pública;

Atendido que la peticionaria acepta los condicionados impuestos por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima»;

Atendido que, en razón de lo anteriormente expuesto, no existe objeción a la autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la línea mencionada, por parte de los afectados: Ayuntamiento de Vandellós, Sección Territorial del Medio Natural y «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima»;

Atendido que en el posterior trámite a efectuar, de expropiación e imposición de servidumbre de paso, consiguiente ocupación y ejecución de la instalación, la peticionaria deberá tener en cuenta los condicionados establecidos por la Sección Territorial del Medio Natural y «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima»;

Atendido que cumplido el trámite de información pública no se ha presentado ninguna otra alegación, aparte de las anteriormente expuestas;

Atendido que la finalidad de la línea de alta tensión «Rubi-Amposta a la estación exterior Vandellós de 380 KV» es la de evacuar la energía producida por la Central Nuclear de Vandellós II, la cual fue autorizada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 29 de diciembre de 1980.

Esta Dirección General de Industria y Minas, previo informe favorable de los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona, ha resuelto:

Autorizar a «E. N. Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión «Rubi-Amposta a la estación exterior Vandellós a 380 KV», cuyas principales características son las siguientes:

Instalación: Línea aérea para el transporte de energía eléctrica a 380 KV, con conductores de aluminio-acero de 591,61 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 1,223 kilómetros, desde la torre número 13 a la línea derivación de la Rubi-Amposta a la estación exterior de CN Vandellós a la nueva estación exterior de Vandellós.

Presupuesto: 24.684.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vandellós.

Declarar en concreto la utilidad pública de la mencionada instalación eléctrica, a los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del mencionado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el honorable Conseller del Departamento de Industria y Energía de la Generalitat de Catalunya, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución o cualquier otra que estime pertinente.

Barcelona, 26 de noviembre de 1985.-El Director general de Industria y Minas, Pere M. Guitart Sabaté.-124-7 (1495).

### ARAGON

**1583** RESOLUCION de 28 de noviembre de 1985, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea a 15 KV, a la estación transformadora de Fréscano (A.T. 176/1984).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» para instalar una línea aérea que derivará de la línea Bisimbre-Agón y finalizará en la estación transformadora de «Fréscano», situada en el término municipal de Bisimbre, Agón y Fréscano, destinada a mejorar las condiciones de suministro en la zona con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, septiembre de 1984, con presupuesto de ejecución de 2.931.518 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:

Origen: Línea Bisimbre-Agón.

Final: Estación transformadora de «Fréscano».

Longitud: 1.863 metros.

Recorrido: Término municipal de Bisimbre, Agón y Fréscano.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: LA-56.

Apoyos: h.a.v. y metálicos.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1985.-El Jefe del Servicio, Mario García-Rosales González.-5.583-D (342).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**1584** *RESOLUCION de 6 de junio de 1985, de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Horcajada-El Barco de Avila, como prolongación de la hijuela La Horcajada a su empalme, de la concesión de igual clase V-881, Bejar-Piedrahita. E-7/83-CL.*

Por resolución de esta Consejería, de fecha 21 de mayo de 1985, se otorga definitivamente a don Eufemiano Marcos Elena la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros entre La Horcajada-El Barco de Avila, provincia de Avila, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes Mecánicos vigentes, el condicionado de la Orden de otorgamiento del servicio base, V-881, y entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: De 11 kilómetros de longitud; La Horcajada-El Barco de Avila, pasará por Encinares, El Hoyo y Vallehondo.

Expediciones:

Una de ida y vuelta, todos los lunes.

Una de ida y vuelta, los días de ferias extraordinarias de conformidad con el calendario fijado por el Ayuntamiento de Barco de Avila.

Clasificación con respecto al ferrocarril: Afluente b), en conjunto con el servicio base.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa reglamentaria, vigente en los transportes por carretera.

Valladolid, 6 de junio de 1985.-El Consejero, Juan Antonio Lorenzo Martín.-5.603-D (344).

**1585** *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Delegación Territorial de Segovia de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de la Empresa Eléctrica Juan de Frutos García, con domicilio en Fuentepeyayo (Segovia), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Eléctrica Juan de Frutos García la instalación de la línea de alta tensión (reforma y ampliación del primer tramo), cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple, a 15 KV (preparada para 20 KV), con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido, de 2.113 metros de longitud, tendrá su origen en las proximidades de la subestación de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» (a 119 metros de la misma), sita en término de Escalona del Prado, finalizando en el apoyo número 21, para enlazar con la línea actual, en el referido término.

La finalidad de esta instalación es mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de diciembre de 1985.-El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.-5.672-D (879).

**1585** *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Delegación Territorial de Palencia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (NIE-1832).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Legión VII, número 4, 1.ª, León, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Variante de la línea aérea a 20 KV «Circunvalación Guardo, Sur», primera fase, acometida subterránea al centro de transformación número 1, para 250 KVA a 380/220 voltios y red de distribución, en el polígono «Las Rozas», Guardo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 13 de diciembre de 1985.-El Delegado territorial, Vicente Torrego Cañas.-162-15 (2455).